

Convocatoria



XIX
Premio
a la **investigación**
e innovación
educativa 2025



¿QUÉ ES EL PREMIO A LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA?

El Premio a la Investigación e Innovación Educativa es una iniciativa de ciudad, formalizada en el Acuerdo Distrital 273 de 2007 “por medio del cual se establecen estímulos para promover la calidad de la educación en los colegios oficiales del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, reglamentado mediante las Resoluciones 1450 de 2008, 780 de 2018 y 1332 de 2021, a través del cual Bogotá reconoce el aporte al sector educativo que realizan docentes, docentes orientadores(as) y di-

rectivos(as) docentes del Distrito, mediante sus prácticas de investigación e innovación educativa.

En este marco, anualmente y desde hace 18 años, se premian los 5 mejores proyectos en cada una de las dos modalidades: investigación e innovación o experiencia pedagógica demostrativa.

1. ¿Quiénes pueden participar?

Pueden participar docentes, docentes orientadores (as) y directivos(as) docentes nombrados en propiedad en la planta de la Secretaría de Educación de Bogotá.

1.1 Condiciones y requisitos habilitantes de los docentes o directivos docentes

- a. No encontrarse en periodo de prueba.
- b. No encontrarse o haber estado en comisión de estudios o de servicios, durante los dos últimos años (comprendidos entre el 15 de julio de 2023 y el 28 de julio de 2025), a excepción de aquellos que en ejercicio de una comisión de servicios se encuentren desarrollando sus funciones al interior de los colegios de Distrito, tal como lo establece la Resolución 1332 del 16 de julio de 2021.



c. No haber sido ganador(a) del Premio a la Investigación e Innovación Educativa en el Distrito Capital, en ninguna de las dos modalidades de investigación e innovación educativa, durante las tres (3) últimas versiones (años 2022, 2023 o 2024).

d. Postular solamente un (1) proyecto de investigación; innovación o experiencia pedagógica demostrativa de su autoría. Los (as) docentes, docentes orientadores (as) y directivos(as) docentes que se reporten como autores en más de un (1) proyecto postulado en esta convocatoria serán inhabilitados.

1.2 Requisitos del proyecto a presentar

Cada docente, docente orientador (a) o directivos(a) docente interesado(a) en postularse a esta convocatoria, además de cumplir con los requisitos ya señalados, debe verificar que el proyecto que postule cumpla los siguientes requisitos:

a. Ser de su autoría, individual o colectiva.

b. Ser inscrito en solo una de las dos modalidades: investigación; innovación y experiencia pedagógica demostrativa.

c. No haber sido ganador en alguna de las dieciocho (18) versiones anteriores del Premio a la Investigación e Innovación Educativa.

d. Que se desarrolle o se haya desarrollado en una Institución Educativa Distrital.

e. Para el caso de los proyectos grupales, cuyos integrantes pertenecen a diferentes instituciones, deberán precisar en cuál o en cuáles Instituciones Educativas Distritales se desarrolló o se desarrolla.

NOTA: para los proyectos grupales de docentes, docentes orientadores(as) o directivos(as), se verificarán los requisitos para cada integrante del grupo. Si algún integrante no cumple con uno de los requisitos, será inhabilitado.



f. Los proyectos de investigación deben estar vigentes, con un tiempo mínimo de un (1) año de implementación en la Institución Educativa Distrital; en caso de haber culminado, la fecha de terminación no puede superar los dos (2) años al momento de cierre de las inscripciones (28 de julio de 2025).

Esto debe ser certificado por el rector(a) o rectores(as) de las instituciones donde se implementó o estar estipulado en acta de Consejo Académico del o los colegios.

g. Los proyectos de innovación o experiencia pedagógica demostrativa deben estar vigentes y tener mínimo dos (2) años de implementación en la Institución Educativa Distrital, al momento de cierre de las inscripciones (28 de julio de 2025).

Esto debe ser certificado por el rector(a) o rectores(as) de las instituciones donde se ha implementado o estar estipulado en acta de Consejo Académico del o los colegios.

2. ¿Cuáles son las modalidades de participación?

El Premio cuenta con dos modalidades de participación definidas en el Acuerdo Distrital 273 de 2007 y reglamentadas a través de la Resolución 780 de 2018.

Modalidad 1: Investigación

“La investigación educativa se define como un proceso intelectual organizado y aquí se enmarcan los proyectos que tienen como objetivo fundamental, la búsqueda de nuevos conocimientos educativos que pueden contribuir a mejorar o desarrollar las teorías, las políticas, los modelos, las didácticas, los procesos, las herramientas, las técnicas, los razonamientos o las interpretaciones en el contexto educativo”. (Artículo 5. Parágrafo primero)

NOTA: para poder avanzar en esta convocatoria, se requiere el cumplimiento tanto de los requisitos para cada docente como para el proyecto que postule. Si los(as) docentes, docentes orientadores(as) o directivos(as) docentes cumplen con los requisitos habilitantes, pero su proyecto no, se inhabilitará y no continuará en el proceso



Como se menciona en el ítem del apartado anterior, estos proyectos deben estar vigentes, con un tiempo mínimo de un (1) año de implementación en la Institución Educativa; en caso de haber culminado, la fecha de terminación no puede superar los dos (2) años al momento de cierre de las inscripciones (28 de julio de 2025). Esto debe ser certificado por el rector(a) o rectores de las instituciones donde se implementó o estar estipulado en acta de Consejo Académico del o los colegios.

Modalidad 2: Innovación o Experiencia Pedagógica Demostrativa

A través de estos proyectos

{...} se genera un cambio que conduce a mejoras identificables en el contexto escolar, este proceso puede contemplar la vida en las aulas, la organización de las instituciones educativas, la dinámica de la comunidad educativa y la práctica profesional del profesorado. Se puede observar en estrategias, metodologías, prácticas, procesos, tecnologías, materiales, currículos y proyectos, que pueden incidir en los procesos de enseñanza aprendizaje o en la satisfacción o mejora de la calidad de vida de los actores del proceso educativo.

La innovación educativa se puede identificar también como un acto deliberado y planificado de solución de problemas, relacionados con la educación. Además, puede estar centrada en la implementación de estrategias en el aula, en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), en otros proyectos pedagógicos, en la comunidad, entre otros. Estas estrategias pueden o no estar inscritas en la filosofía escolar y en todo caso emergen como estrategias creativas que permitirán un desarrollo novedoso tendiente a resolver un problema o generar un cambio. (Artículo 5. Parágrafo segundo)

Los proyectos de innovación o experiencia pedagógica demostrativa deben estar vigentes y tener mínimo dos (2) años de implementación en la Institución Educativa Distrital al momento de cierre de las inscripciones (28 de julio de 2025). Esto debe ser certificado por el rector(a) o rectores(as) de las instituciones donde se ha implementado o estar estipulado en acta de Consejo Académico del o los colegios.

3. ¿Cuáles son los premios por entregar?

Los y las docentes, docentes orientadores (as) y directivos (as) docentes autores de los diez (10) proyectos ganadores, (5 primeros lugares en cada modalidad), reciben:



a. Un incentivo económico por los siguientes montos:

Puesto	Valor del incentivo en salarios mínimos legales vigentes (SMLV)
Primero	50 SMLV
Segundo	40 SMLV
Tercero	30 SMLV
Cuarto	20 SMLV
Quinto	10 SMLV

NOTA: si el proyecto es presentado por un grupo de docentes o directivos, el valor del incentivo económico se distribuye en partes iguales entre los(as) integrantes del grupo que se referencien en el formulario de inscripción.

b. La publicación de un artículo académico de su proyecto en el libro edición XIX del Premio a la Investigación y la Innovación Educativa.

4. ¿Cuál es el paso a paso para participar?

El proceso de participación en el Premio a la Investigación e Innovación Educativa está dividido en 3 ases, hasta llegar a la definición de los cinco (5) ganadores de cada categoría, tal como se detalla a continuación:

4.1 FASE 1: Inscripción y habilitación

El proceso de inscripción se realiza ÚNICAMENTE en línea, en el aplicativo del Premio, en el enlace <https://premiomaestros.educacionbogota.edu.co/sispid-ui/#/re-gistro> del 15 de mayo al 28 de julio de 2025, hasta las 16 horas 59 minutos, momento en el cual el aplicativo se cerrará automáticamente.

Para realizar este proceso puede consultar el “[Manual del usuario del aplicativo](#)”, el “[Tutorial para el proceso de inscripción al Premio en el aplicativo](#)” y el documento de “[Preguntas frecuentes](#)” donde encuentra las orientaciones para llevar a cabo este proceso.



Para esta inscripción debe tener en cuenta:

- a. Diligenciar en su totalidad la información requerida en el aplicativo, teniendo en cuenta los dos pasos establecidos: el registro inicial y el diligenciamiento del formulario de inscripción. Los formularios con información incompleta inhabilitarán la postulación.
- b. Anexar los tres documentos que se solicitan en el aplicativo, de forma obligatoria:

Documento 1: Un artículo académico que dé cuenta de la propuesta postulada. En cualquiera de las modalidades la extensión máxima del documento es de 27.000 (veintisiete mil) caracteres con espacios incluidos, el documento debe cumplir con las normas APA séptima versión, razón por la cual se solicita que cumpla con los siguientes requisitos:

- **Tamaño del papel:** carta (8.5 pulgadas x 11 pulgadas o 21.59 cm x 27.94 cm).
- **Interlineado:** doble espacio en todo el documento, incluyendo el texto, las citas de bloque, las notas al pie de página, las referencias y los apéndices.
- **Márgenes:**
 - Superior: 2.54 cm (1 pulgada)
 - Inferior: 2.54 cm (1 pulgada)
 - Izquierdo: 2.54 cm (1 pulgada)
 - Derecho: 2.54 cm (1 pulgada)
- **Fuente:** Arial, tamaño 11 puntos
- **Formato:** el documento debe ser PDF (por favor verificar que al convertir de Word a PDF conserve los 27.000 caracteres).
- **Extensión:** En los 27.000 caracteres con espacios incluidos debe presentarse la totalidad del artículo (resumen, palabras clave, introducción, objetivos, metodología, resultados, conclusiones, referencias bibliográficas o bibliografía y la referencia a las evidencias: imágenes, cuadros, tablas o gráficos.).
- **Exceder el límite máximo de 27.000 caracteres con espacios incluidos será causal de inhabilidad y exclusión del proceso.**
- **Palabras claves:** se deben colocar entre 4 y 6 palabras clave.
- **Resumen:** debe contar con una extensión mínima de 200 palabras y máxima de 350.
- **Plantilla:** se comparte el formato en Word, que incluye el diseño preesta-



blecido de espaciado, márgenes y fuente, está disponible en el [siguiente enlace](#). Se solicita utilizarlo sin realizar ninguna modificación y cuando ya haya culminado la escritura de su artículo convertir el documento en PDF para cargarlo al aplicativo. Es importante recordar que la extensión del documento en PDF no debe exceder los 27.000 caracteres con espacios incluidos. Estos lineamientos de forma son requeridos para la presente versión.

Para orientar el proceso de escritura del artículo, se puede consultar el [documento: Recomendaciones básicas para la escritura del artículo académico](#).

Documento 2: el acta del Consejo Académico o la certificación del rector (a) o rectores de las instituciones educativas donde es o fue implementada la propuesta de investigación o innovación o experiencia pedagógica demostrativa. En caso de presentar el acta del consejo académico se puede utilizar el formato que se encuentra a continuación. [Formato 1](#)

- Este documento debe contar con fecha del año en curso.
- Se debe indicar claramente el nombre del proyecto de investigación o innovación o experiencia pedagógica demostrativa.
- Los datos del(a) docente(s), docente(s) orientadores(as) o directivo(s) docente(s) que se inscriben.
- Tiempo de implementación.
- Para el caso de la presentación del acta (o actas) del Consejo Académico, esta debe estar debidamente firmada por las y los integrantes del Consejo.
- En caso de que se presente la certificación del rector(a) o rectores(as) de las instituciones educativas donde fue o es desarrollado el proyecto, **debe adjuntarse en papel con el membrete oficial del colegio o los colegios y debe estar debidamente firmada por el rector(a) o rectores(as)**.
- **El documento debe entregarse en formato PDF**

Documento 3: el documento de declaraciones y autorizaciones expresas:

- Debidamente diligenciado en todos los campos
- Firmado por todas las personas autoras de la propuesta (el/la docente(s), docente orientador/a(s) o directivo/a(s) docente(s), que desarrolla(n) el proyecto).
- Debe estar completo -no solo las páginas que contienen datos-.
- Debe entregarse en este formato y en PDF. [Formato 2](#)



XIX
Premio
a la **investigación**
e innovación
educativa 2025

NOTA:

a. El título asignado al proyecto en el aplicativo de inscripción, deber ser EXACTAMENTE el mismo que de los tres documentos adjuntos.

b. Las fechas de implementación o finalización de la propuesta que se registren en el aplicativo deben ser las mismas que se indican en el acta del Consejo Académico o la certificación del rector (a) o rectores de las instituciones educativas donde es o fue implementada la propuesta de investigación o innovación o experiencia pedagógica demostrativa.

c. Es responsabilidad del/la docente o docentes autores(as) de cada proyecto confirmar la información diligenciada y el contenido del envío, los documentos que se adjunten no son subsanables.

d. El proceso de inscripción debe realizarse antes de las 16 horas y 59 minutos, hora colombiana, del 28 de julio de 2025. Después de esa hora, el sistema se cierra y no se podrá adicionar o modificar la información registrada, como nombres de docentes o la documentación presentada para la inscripción del proyecto.

e. En el evento que aparezcan terceros reclamando derechos de autor, el/la docente (s)docente orientador (a) o directivo (a) docente que inscribieron la propuesta, deberán proceder inmediatamente a responsabilizarse de la situación, so pena de ser retirados(as) del proceso de esta convocatoria. Si llegare a demostrarse fraude o suplantación se procederá de conformidad con el artículo 10 de la Resolución 780 del 4 de mayo de 2018.

f. El NO adjuntar en el aplicativo de inscripción los documentos requeridos en el formulario de inscripción, es causal de inhabilitación del proyecto.

g. Terminado el proceso de inscripción en el día y hora establecido, el equipo técnico del Premio realizará la verificación de requisitos habilitantes, para determinar los proyectos que continúan en la siguiente fase. Esta lista de proyectos habilitados será publicada en los portales institucionales de la SED y el IDEP.

h. Los(as) docentes, docentes orientadores(as) o directivos(as) docentes, cuyo trabajo sea inhabilitado, contarán con dos días, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la convocatoria, para presentar su reclamación y las evidencias que la soportan a través del aplicativo del Premio.

i. Finalizada la revisión de las reclamaciones recibidas en los tiempos establecidos, se publicará el listado final de proyectos habilitados en los portales institucionales de la SED y el IDEP. Frente a esta publicación ya no procederá ninguna reclamación, tal como lo establece el artículo 10 de la Resolución 780 del 4 de mayo de 2018.

La Secretaría de Educación Distrital y el IDEP podrán excluir del proceso de selección a los docentes o directivos docentes, en el evento que exista alguna inconsistencia o incumplimiento de los requisitos de participación o deberes aquí descritos, así como de comprobarse de su parte falsedad o fraude en cualquiera de las etapas de inscripción, verificación, evaluación y selección de la respectiva investigación o innovación o experiencia pedagógica demostrativa". Con relación al incumplimiento de requisitos, se realizará la verificación según lo descrito en esta convocatoria como causales de exclusión del proceso. En caso de advertirse una posible falsedad o fraude, la SED y el IDEP remitirán a las autoridades competentes el caso para las investigaciones fiscales y disciplinarias a que haya lugar. Una vez se establezca la falsedad o fraude, se procederá a retirar del concurso al participante, mediante comunicación en donde se informarán las circunstancias y razones de la decisión.



4.2 FASE 2: Evaluación

4.2.1. Del artículo académico

Los proyectos habilitados continuarán a la etapa de evaluación por pares evaluadores (2 por cada proyecto), quienes realizan la valoración de los trabajos habilitados, a partir del artículo académico, siguiendo los criterios establecidos en la reglamentación del Premio, los cuales se detallan a continuación:

Modalidad 1: Investigación

Criterio	Descripción
Pertinencia	Se identifica en la investigación su aporte al contexto educativo (teorías, razonamiento o interpretaciones) y suscita nuevos interrogantes.
Profundidad Conceptual	La investigación considera una amplia cantidad de fuentes recientes que permiten cimentar y justificar su existencia y su pertinencia.
Claridad	La investigación es de fácil comprensión, se puede identificar qué se hizo, cómo, por qué y cuáles fueron los resultados logrados.
Coherencia	Los elementos de la investigación (propósitos, métodos, implementación y resultados) guardan relación y no se produce contradicción u oposición entre ellos.
Socialización	La investigación ha sido publicada o presentada con otros miembros de la comunidad académica.

Modalidad 2: Innovación Educativa o Experiencia Pedagógica Demostrativa



Criterio	Descripción
Aporte	La innovación introduce algo nuevo en una situación dada, propiciando una mejora con respecto a una situación definida.
Pertinencia	La innovación corresponde al contexto socio-educativo. El contexto se reconoce como uno de los factores más importantes en el éxito de las innovaciones, por lo que se deben analizar sus características, haciendo de la innovación una solución o transformación a una problemática identificada.
Apropiación	La innovación ha sido aceptada e interiorizada por parte del grupo con el que se implementa.
Transformación	La innovación debe documentar, basado en evidencias, si hubo cambios, de qué manera se dieron, a qué segmentos de la población objetivo afectaron y cómo, analizando su contribución, teniendo como referencia, el análisis de la situación inicial y los objetivos propuestos.
Socialización	La innovación ha sido publicada o representa a otros miembros de la comunidad académica.

Como producto de este primer momento de evaluación se definirán los proyectos finalistas del Premio, que corresponde a los diez (10) proyectos por modalidad con los puntajes más altos, para un total de veinte (20) proyectos, los cuales continuarán a las siguientes fases del proceso. La lista de finalistas será publicada en los portales institucionales de la SED y el IDEP en la fecha establecida en el cronograma de la convocatoria.

NOTA:

a. *Discrepancias y empates: en caso de presentarse una diferencia en la valoración cuantitativa mayor o igual al 25% entre los puntajes asignados por los dos evaluadores para el mismo proyecto, se nombrará un tercer evaluador del equipo de pares, para resolver la discrepancia.*

b. *Las reclamaciones a los resultados de la evaluación del artículo académico se realizan a través del aplicativo del Premio entre el 12 y 13 de agosto de 2025. Una vez surtido el proceso de revisión de las reclamaciones, el 29 de agosto de 2025 se publicará la lista definitiva de los diez (10) proyectos finalistas por modalidad y ya no procederá ninguna reclamación.*



4.2.2. Reconocimiento del proyecto por la comunidad

Las y los docentes, docentes orientadores (as) y directivos (as) docentes autores de los proyectos finalistas de cada modalidad serán convocados(as) a un encuentro presencial en sus instituciones educativas, en el desarrollo del segundo momento de evaluación, en el que dos pares evaluadores conversarán con ellos(as), así como con diferentes participantes del proyecto y analizarán las evidencias, siguiendo los mismos criterios de evaluación descritos anteriormente. Estos encuentros se realizarán del 20 al 30 de octubre de 2025.

4.2.3. Sustentación de los proyectos finalistas ante el jurado del Premio

Los proyectos finalistas serán sustentados de manera presencial o virtual ante el jurado del Premio, conformado según el Acuerdo 273 de 200, por:

“[...] el Secretario o Secretaria de Educación o su delegado o delegada, el Subsecretario o Subsecretaria Académica de la Secretaría de Educación Distrital, el Director o Directora del IDEP, un o una representante de las facultades de Ciencias de la Educación de las Universidades de Bogotá y un o una representante del Magisterio Distrital Oficial, quien debe tener un nivel de estudio de Doctorado en Educación.” (Artículo 11, parágrafo 1)

Estas sustentaciones del tercer momento de evaluación se realizarán entre el 10 y 13 de noviembre de 2025 de acuerdo con la programación realizada por el equipo técnico del Premio de la SED y el IDEP.

4.3 FASE 3: Definición de los cinco ganadores en cada modalidad

A partir de los puntajes obtenidos en cada etapa de evaluación, los 5 proyectos mejor puntuados (sobre 100) de cada modalidad, en orden descendente, serán las y los ganadores. De tal forma que el proyecto con mayor puntuación tendrá el primer puesto y el quinto mejor puntaje estará en el quinto puesto. El peso porcentual por etapa de evaluación es el siguiente:



XIX
Premio
a la **investigación**
e innovación
educativa 2025

Aspectos por evaluar	Peso porcentual de la evaluación en modalidad Investigación	Peso porcentual de la evaluación en modalidad Innovación
Evaluación del artículo académico	40%	30%
Reconocimiento del proyecto por la comunidad educativa (visita in situ)	30%	40%
Sustentación del proyecto	30%	30%
Total	100%	100%

NOTA:

a. En caso de presentarse un empate en el puntaje total final, el proceso de desempate se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución 780 de 2018, en el párrafo del artículo 8 se establece:

Cuando dos proyectos de una misma modalidad obtengan puntajes totales iguales durante la selección de los ganadores, se deberá realizar un proceso de desempate. Este proceso consiste en atender el mayor puntaje en cada una de las etapas de la fase de evaluación de conformidad con el siguiente orden:

MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN

1. El que haya obtenido el mayor puntaje en la etapa de sustentación, durante la fase de evaluación.
2. El que haya obtenido el mayor puntaje en la etapa de evaluación del documento escrito presentado a la convocatoria, durante la fase de evaluación.
3. El que haya obtenido el mayor puntaje en la etapa de visita in situ, durante la fase de evaluación.

MODALIDAD DE INNOVACIÓN O EXPERIENCIA PEDAGÓGICA DEMOSTRATIVA

1. El que haya obtenido el mayor puntaje en la etapa de sustentación, durante la fase de evaluación.
2. El que haya obtenido el mayor puntaje en la etapa de visita in situ, durante la fase de evaluación.
3. El que haya obtenido el mayor puntaje en la etapa de evaluación del documento, durante la fase de evaluación.

b. De acuerdo con la Resolución 780 de 2018, artículo 5, párrafo tercero, en caso de considerarse desierto uno o más puestos, en una de las modalidades, "se procederá a otorgar el premio a los(as) finalistas, no premiados, en la otra modalidad. En este caso, la entrega de los premios se realizará de acuerdo con el orden del puesto ocupado, en el consolidado de la evaluación."



5. Entrega de premios

- a. Los proyectos ganadores del Premio, serán dados a conocer por la SED en la ceremonia de premiación y reconocimiento, cuya fecha será comunicada oportunamente.
- b. El desembolso del incentivo en efectivo, a cada ganador(a), se realizará con posterioridad a la ceremonia de premiación, una vez la SED, a través de la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas finalice el proceso de legalización de la Resolución y el trámite de documentos ante la Oficina de Tesorería de la SED.

Este incentivo económico solo se entregará a las y los docentes, docentes orientadores (as) y directivos (as) docentes inscritos en los proyectos ganadores, de conformidad con lo dispuesto en la presente convocatoria y será consignado en la cuenta bancaria que hayan señalado.

6. Cronograma

CONVOCATORIA: INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	
Presentación del Premio	28 de julio de 2025
Apertura de inscripciones y publicación de orientaciones	28 de julio de 2025
Cierre de convocatoria	28 de julio de 2025
Verificación de requisitos habilitantes	29 de julio al 8 agosto de 2025
Publicación de resultados de verificación requisitos habilitantes.	11 de agosto de 2025
Recepción de reclamaciones	12 y 13 de agosto de 2025
Publicación definitiva de propuestas habilitadas y no habilitadas	29 de agosto de 2025
EVALUACIÓN	



XIX
Premio
a la **investigación**
e innovación
educativa 2025

Evaluación del artículo académico de las propuestas habilitadas	1 al 26 de septiembre de 2025.
Publicación de resultados de evaluación documento escrito	29 de septiembre de 2025
Recepción de reclamaciones de evaluación de documento escrito	30 de septiembre al 1 de octubre de 2025
Revisión y respuesta a reclamaciones de evaluación de documento escrito	2 al 10 de octubre de 2025
Publicación de finalistas 10 de innovación y 10 de investigación	14 de octubre de 2025
Encuentro - conversatorio con docentes de propuestas finalistas y su comunidad educativa	20 al 30 de octubre de 2025
Sustentación de los finalistas en cada categoría (investigación e innovación) ante el Jurado del Premio.	10 al 13 de noviembre de 2025
PREMIACIÓN	
Premiación – Gala de los mejores	27 de noviembre de 2025